

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 290/2006 á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

El Oficio No. 1165/2006, de fecha 06 de noviembre del 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal, remite al Concejo para su aprobación el Contrato No. 271/2006, relativo al Mantenimiento y Reparación del Barandado Metálico y/o Hormigón Armado de Puentes Peatonales y Vehiculares en los Diferentes Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, las referidas obras, cuentan con el correspondiente Presupuesto, por un total autorizado de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres 60/100 Bolivianos (Bs. 159.593.60).

Que, los Informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato No. 271/2006.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero,.- Se aprueba el Contrato No. 271/2006, para el Mantenimiento y Reparación del Barandado Metálico y/o Hormigón Armado de Puentes Peatonales y Vehiculares en los Diferentes Sistemas de Canales Revestidos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal SICPEM SERVICIOS, por la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs.158.955.-).

Artículo Segundo. - Perfeccionado que sea el Contrato, el Ejecutivo remitirá copia del mismo y de los documentos sustentatorios a la Contraloría, a los fines del Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernés de SINCE JO MUN.
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Desirée Bravo de Moyano CONCEJALA PRESIDENTA a.i.